



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 7358

BUENOS AIRES, 04 JUL. 2017

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-001052-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS VENT 3 S.R.L., solicita el cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal denominada ASPIRINA VENT 3 100 / ACIDO ACETILSALICILICO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS / ACIDO ACETILSALICILICO 100 mg; autorizada por el Certificado N° 44811.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de excipientes.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 7358

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N°1490/92 y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS VENT 3 S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal ASPIRINA VENT 3 100 / ACIDO ACETILSALICILICO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS / ACIDO ACETILSALICILICO 100 mg, a cambiar los excipientes del producto antes mencionado que en lo sucesivo serán: Cada comprimido contiene: Acido Acetilsalicílico 100,00 mg; Lactosa compresión directa 10,75 mg; Almidón pregelatinizado 20,00 mg; Sacarina sódica 1,00 mg; Esencia de Tutti Fruti 1,334 mg; Laca aluminica Roja N° 40 0,40 mg; Celulosa microcristalina PH 102 15,00 mg; Acido esteárico micronizado 1,00 mg.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 7358

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 44811, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-001052-17-1

DISPOSICION N° **7358**

Js

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.